

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 Machala, de fecha doce de julio de mil novecientos
2 noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil
3 del Cantón Machala, con el número cuatrocientos
4 cuarenta y seis, de fecha veintitrés del mismo mes
5 y año; **Dos.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante
6 el Notario Público Quinto del Cantón Machala, el
7 veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y
8 siete, consta la Escritura Pública de aumento de
9 capital y reforma de estatutos de la compañía
10 MANIPULEO, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y SERVICIO DE
11 MANTENIMIENTO, MARESSEMA CIA. LTDA.- aprobada mediante
12 resolución número noventa y ocho - seis - uno -
13 uno - cero ciento setenta y siete del señor Inten-
14 dente de Compañías de Machala, de fecha veinte de
15 abril de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en
16 el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el
17 número cuatrocientos ocho, de fecha veintiocho de mayo
del mismo año; **Tres.-** Los socios de la compañía
atenta la disposición constante en el Artículo doscientos
ochenta de la Ley de Compañías, se constituyeron en
sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
Socios, con la asistencia del ciento por ciento del
capital social de la empresa, el día veintisiete de
junio del dos mil, y resolvieron por unanimidad
consentir y autorizar al socio Angel Eduardo Paz
Saritama para que transfiera las Diez Mil seiscientas
participaciones de un mil sucres cada una, que
posee en la compañía MARESSEMA CIA LTDA; a
favor de los socios señores Julio Alvaro Chacha Macas,

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 Joe Alexander Chacha Lasso, Oscar Ufredo Valverde Vera
2 y Jorge Enrique León García, Cesión y transferencia que
3 se la realizará en partes iguales; esto es, dos mil
4 seiscientas cincuenta participaciones de un mil sucres
5 cada una, para cada cesionario.-----

6 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos,
7 los cónyuges señor ANGEL EDUARDO PAZ SARITAMA
8 y señora MIRELLA JACQUELINE POLO CRUZ, ceden en
9 venta real y efectiva las Diez mil seiscientas partici-
10 paciones de un mil sucres cada una, que el primero
11 tiene en la compañía de Responsabilidad Limitada
12 denominada MANIPULEO, REPARACIÓN, SUMINISTRO Y
13 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MARESSEMA CIA. LTDA, a
14 favor de los socios de la misma empresa señores
15 Julio Alvaro Chacha Macas, Joe Alexander Chacha
16 Lasso, Oscar Ufredo Valverde Vera y Jorge Enrique
17 León García, cesión y transferencia que la realizan en
18 partes iguales, esto es, Dos mil seiscientas cincuenta
19 participaciones de un mil sucres cada una, para cada
20 cesionario; con todos los derechos y obligaciones inherentes
21 a las mismas.-----

22 **CUARTA PRECIO.-** El precio de las participaciones que se
23 venden es el de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES
24 AMERICANOS de contado.- Los cedentes declaran haber
25 recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de
26 curso legal y de manos de los cesionarios.-----

27 **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los cesionarios aceptan la venta
28 hecha a su favor.-----

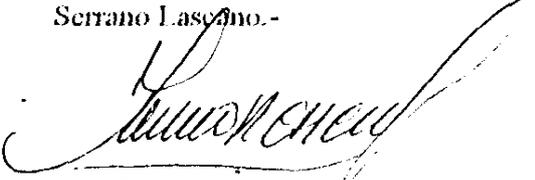
29 **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.-** Las partes quedan

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA MARESSEMA CIA. LTDA.

En la parroquia urbana de Puerto Bolívar, del cantón Machala, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía MANIPULEO, REPARACION, SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MARESSEMA CIA. LTDA., ubicada en la calle Gonzalo Córdova y Segunda sin nombre, se reúnen los socios de dicha-compañía, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.- Encontrándose presente los señores JULIO ALVARO CHACHA MACAS, Propietario de Once Mil participaciones de un mil sueres cada una; JOE ALEXANDER CHACHA LASSO, Propietario de Seis Mil participaciones de un mil sueres cada una; OSCAR UFREDO VALVERDE VERA, Propietario de Once Mil participaciones de un mil sueres cada una; JORGE ENRIQUE LEON GARCIA, Propietario de Once Mil participaciones de un mil sueres cada una; ANGEL EDUARDO PAZ SARITAMA, Propietario de Diez Mil Seiscientas participaciones de un mil sueres cada una; y, JORGE DARWIN SERRANO LASCANO, Propietario de Cuatrocientas participaciones de un mil sueres cada una. Por estar presentes todos los socios que representan el capital total de la compañía, éstos por unanimidad acuerdan celebrar la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden: 1) Consentir y autorizar al socio Angel Eduardo Paz Saritama para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía MARESSEMA CIA. LTDA, a favor de los socios señores Julio Alvaro Chacha Macas, Joe Alexander Chacha Lasso, Oscar Alfredo Valverde Vera y Jorge Enrique León García. Preside la sesión Jorge Enrique León García, en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario Julio Alvaro Chacha Macas, en calidad de Gerente.- Acto seguido el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se de cumplimiento al orden del día.- Luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad consentir y autorizar al socio Angel Eduardo Paz Saritama para que transfiera las Diez Mil Seiscientas participaciones de un mil sueres cada una, que posee en la compañía MARESSEMA CIA. LTDA; a favor de los socios señores Julio Alvaro Chacha Macas, Joe Alexander Chacha Lasso, Oscar Alfredo Valverde Vera y Jorge Enrique León García. Cesión y transferencia que se la realizará en partes iguales; esto es, Dos Mil Seiscientas Cincuenta participaciones de un mil sueres cada una, para cada cesionario.- No habiendo otro punto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta.- Una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad de votos de los socios.- Acto seguido el presidente declara concluida la sesión, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos en el mismo lugar y fecha, para constancia firman todos los asistentes. f: Julio Alvaro Chacha Macas, Joe Alexander Chacha Lasso, Oscar Alfredo Valverde Vera, Jorge Enrique León García, Angel Eduardo Paz Saritama, Jorge Darwin Serrano Lascano.-

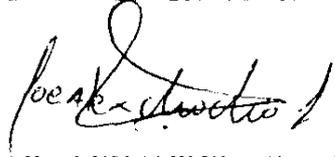
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
DISTRITO DE PUERTO BOLIVAR



JULIO ALVARO CHACHA MACAS



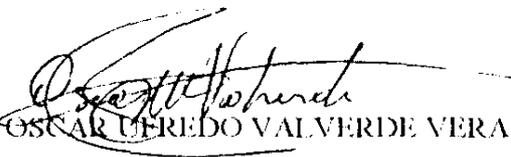
JORGE ENRIQUE LEON GARCIA



JOE ALEXANDER CHACHA LASSO



ANGEL EDUARDO PAZ SARITAMA



OSCAR UFREDO VALVERDE VERA



JORGE DARWIN SERRANO LASCANO

-cuatro-

CITADANIA OTOLESIENSE 2
 POLO GRUZ BIELLA ANCEL
 04 FEBRERO 1920
 EL GROS/MACHALA/MACHALA
 01 191 01 01
 EL GROS/MACHALA
 MACHALA 61



[Signature]

REPUBLICA DE GUAYMALA
 CACABO ANCEL PAZ BIELLA ANCEL
 SECUNDARIA ESTUDIOS
 ALEJANDRO POLO
 MACHALA 1-02-20
 HACIA FUENTE DE SU TITULAR

416680



CITADANIA OTOLESIENSE 2
 CARITANA ANCEL FERNANDO
 FIDUCIARIO 1-761
 MACHALA/MACHALA
 02 202 01372
 MACHALA 61



[Signature]

Dr. Leslie C. Castro
 NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DE GUAYMALA
 BIELLA POLO GRUZ
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 ANCEL PAZ
 TERESA CARITANA
 MACHALA 1-02-20
 HACIA FUENTE DE SU TITULAR

416679



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CUADRO IDENTIFICACION
 CHACHA LASSO JOSE ELFAZ
 30 JUNIO 1977
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 03 251 92101
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 75

Jose Elfaz Lasso

EQUATORIANA 94443V2242

IDENTIFICACION
 PRIMARIA EMPLEADO
 JULIO ALVARADO CHACHA
 ZOILA ISABEL LASSO
 07/03/79
 0257326

Julio Alvarado Chacha

CIUDADANIA 070139043

LEON GARCIA JORGE CARLOS
 02 ABRIL 1959
 GUAYAS/GUAYARUTI/CAJON/COCH
 04 162 039
 GUAYAS/GUAYARUTI
 CAJON/CONCEPCION/ 59

Leon Garcia Jorge Carlos

IDENTIFICACION
 PRIMARIA COMERCIENTE
 CARLOS LEON
 YULIANA GARCIA
 MACHALA 28-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1056987

Carlos Leon

CIUDADANIA 070104874-6

CHACHA MACAS JULIO ALVARO
 29 ENERO 1953
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 01 032 00062
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 59

Julio Alvaro

EQUATORIANA 94443V4442

IDENTIFICACION
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 COCINE CHACHA
 ELASTENIA MACAS
 MACHALA 30-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2003834

Cocine Chacha

Dr. Leslie Cestada Salomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CODICIA DE CIUDADANIA No. 0257326

CHACHA LASSO JOE ALEXANDER

30 JULIO 1957

EL ORO/MACHALA/MACHALA

03 251 02101

EL ORO/MACHALA

MACHALA 75

Jose Alexander Lasso



ECUATORIANA ***** V4443Y2242

EMPLEADO

OLITE ALVARADO CHACHA

OLITE ISABEL LASSO

CHACHA 02/05/99

0257326

Olite Alvarado Chacha



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070176852-5

VALVERDE VERA OSCAR UFREDO

30 SEPTIEMBRE 1963

GUAYAS/QUAYADUIL/CARBO/CONCE

08 015-04378

GUAYAS QUAYADUIL

CARBO CONCEPCION/ 63

Oscar Ufredo Vera



ECUATORIANA ***** V433Y3442

CASADO GLORIA DEL ROCIO CORREA VALLE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RAUL VALVERDE

ROSA VERA

MACHALA 10/06/97

10/06/2009

3431455

Gloria del Rocio Correa Valle



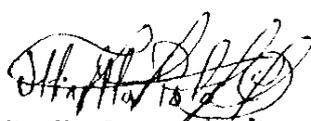
1 facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta
2 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
3 referente a la Constitución; así como al margen de la matriz
4 de las escrituras de constitución, de aumento de capital y
5 objetivos de la compañía, en la Notaria Quinta del Cantón
6 Machala.-----

7 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega
8 como documento habilitante la copia del Acta de la
9 compañía, en la que se autoriza la presente cesión.-
10 Usted señor Notario, sírvase agregar cláusulas de estilo
11 para la validez de este instrumento.- firma) ilegible.-
12 Abogado Lucio Aguilar Coello.- Matrícula Número Cuatro-
13 cientos setenta y nueve.- Colegio de Abogados de El
14 Oro".-----

15 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a
16 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
17 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos
18 se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
19 acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

21
22 
23 Angel Eduardo Paz Saritama
24 C.I.No. 070176852-5
25

26
27 
28 Mirella Jacqueline Paz Cruz
29 C.I.No. 070177374-9

Si-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

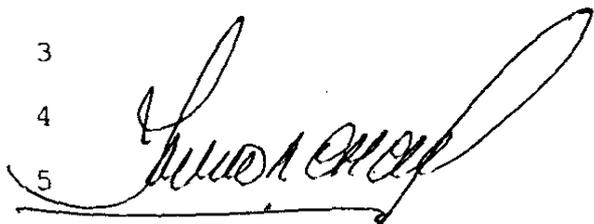
1 guen las firmas.....

2

3

4

5



6 Julio Alvaro Chacha Macas

7 C.I.No. 070104874-6

8

9

10



11 Joe Alexander Chacha Lasso

12 C.I.No.070323128-7

13

14

15



16 Oscar Alfredo Valverde Vera

17 C.I.No.070176852-5

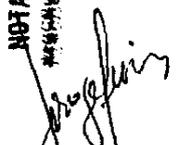
18

19

20

21

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
MACHALA - EL ORO



22 Jorge Enrique León García

23 C.I.No.070139046-0

24

25

26

27

DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

28

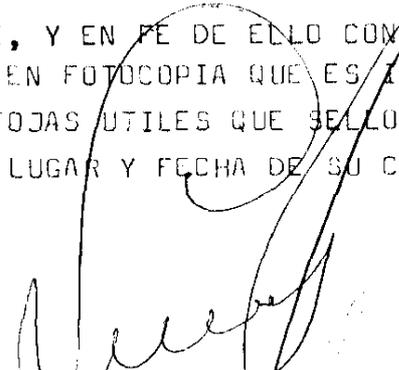
NOTARIO

29

.SE -

Dr. Leslie Castillo Solorzayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-


Dr. Leslie Castillo Solorzayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MANIPULEO, REPARACION, SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MARESSEMA CIA. LTDA.**, a foja No. 2.152 del Registro Mercantil del año 1.996; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 2.360 del Registro Mercantil del año 1.998.-
Machala, a veinticuatro de Agosto del dos mil.-
El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA